

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Radicado No. 2020-00334

Demandante: Viviana Stephanny Sierra Peña
Demandado: Libardo Anselmo Herrera Ramírez

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito de solicitud estado del proceso, de impulso del proceso y el no pago de la cuota desde el mes de abril de 2021, presentado por la señora VIVIANA STEPHANNY SIERRA PEÑA, se le indica a la memorialista, que:

.- Por parte del despacho se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, las cuales se encuentran registradas, que igualmente no se observa el envío de la notificación personal al demandado, y el impulso en este tipo de asuntos corresponde a la parte interesada, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Código General del Proceso, el cual expone: "**Artículo 8º. Iniciación e impulso de los procesos.** Los procesos solo podrán iniciarse a petición de parte, salvo los que la ley autoriza promover de oficio..."

.- En cuanto al no pago de la cuota de alimentos desde el mes de abril, se le indica, que revisada la página WEB de depósitos judiciales del Banco Agrario, al día de hoy, la memorialista se han realizado autorizaciones para el cobro de títulos judiciales hasta el mes de junio de 2021, por lo que no le cabe razón a este operador judicial el de requerir al demandado, señor LIBARDO ANSELMO HERRERA RAMÍREZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA